



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 25 DE JUNIO
2012

SESIÓN:	EXTRAORDINARIA
FECHA:	25 de Junio de 2012
ÓRGANO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASISTENTES

Alcalde- Presidente:

Don Javier López Ruiz (PA)

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Don José Antonio González Conejero (PP)

Don Domingo Francisco Guerrero Rama (PA)

Doña María José Caravaca Ruiz (Concejala) (PA)

Ausencias justificadas:

Ninguna

Ausencias injustificadas:

Ninguna

Incidencias: A pesar de que los Señores Miembros de la JGL estaban convocados para iniciar la reunión a las 12 de la mañana, la misma no se inició hasta las 12.45

Secretario - Interventor:

Don José Llamas Iniesta

En la Casa Consistorial de Frigiliana en el día **veinticinco del mes de junio del año dos mil doce y a las 12.45 horas**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Javier López Ruiz, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, para celebrar **Sesión Extraordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28 DE MAYO DE 2012.- Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 28 de Mayo de 2012 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**
«**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha del 28 de Mayo de 2012 tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y Concejales de la Corporación.»



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

2º CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.- Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Concesión de Licencia urbanística para la realización de Obras que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, **se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio.** **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 11 a 20 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** Los artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; **5)** Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; **6)** El artículo 7 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería; **7)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **8)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS:**

Primero.- **CONCEDER Licencia urbanística** a las personas que más abajo se relacionan, para la realización de las obras y en los lugares que asimismo se hacen constar, y de acuerdo con las siguientes determinaciones: a) Las **obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud** y a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio. b) Deberá **respetarse, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.** c) La **edificación** deberá **ajustarse a los criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación.**

Nº Expte.: 00075/12

A instancia de D/Dª.: J.S.F.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: LAS LOMAS DE FRI, SL

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: TABLAZOS PRAJE

Parcela nº : 0426



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Polígono: 9

Consistentes en:

Proyecto básico y de ejecución modificado de reforma y ampliación de edificación de equipamiento para estación de servicio en CN-340 Cadiz-Barcelona- Expediente 1820-12, que modifica la licencia de obras Expte. 105/11. Por un presupuesto de 11.816,06 euros

Nº Expte.: 00082/12

A instancia de D/D^a.: E.P.A.

Con DNI nº :

En representación de D/D^a.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: CRUZ LOMA

Parcela nº : 0075

Polígono: 4

Consistentes en:

Proyecto de legalización y terminación de caseta de aperos de labranza de 34,93 m2 (computable) y terraza descubierta adosada de 30,23 m2 (no computable) que modifica la licencia de obras 29/97 y afectando a la parcela 75 del polígono 4 del pago "Loma de la Cruz", situado en suelo no urbanizable común calificado NU-3. Recoge las actuaciones necesarias para legalizar las obras recogidas en los expedientes de disciplina urbanística 2/10 y 5/101 con la finalidad de que las mismas se ajusten a lo establecido en el art. 4-2-14 del PGOU de Frigiliana (NN.SS. de Frigiliana adaptadas parcialmente a la LOUA). Además, se han tenido en cuenta los criterios de medición del aprovechamiento de la edificación establecidos en el art. 3-2-2 del PGOU de Frigiliana. Por un presupuesto de 9.278,22 euros

Nº Expte.: 00085/12

A instancia de D/D^a.: J.P.N.

Con DNI nº :

En representación de D/D^a.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: BERNABE CUESTA

Parcela nº : 0067

Polígono: 8

Consistentes en:

Proyecto de demolición de edificación 43,98 m2 construidos y terraza descubierta de 47,55 m2 (no computable) en la parcela 67 del polígono 8 del pago "Cuesta Bernabé", situado en suelo no urbanizable común calificado NU-2, quedando en la citada parcela otra edificación según se recoge la ortofoto del plano 1 de la documentación presentada. Por un presupuesto de 3.011,12 euros

Nº Expte.: 00088/12

A instancia de D/D^a.: J.A.A.

Con DNI nº :

En representación de D/D^a.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: FERNANDEZ BRANC

Parcela nº : 0113

Polígono: 3

Consistentes en:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Proyecto de legalización y terminación de almacén de aperos de labranza de 39,95 m² y alberca de 16,38 m² de lámina de agua que modifica las licencias de obras 9/06 y 39/06 en la parcela 113 del polígono 3 del pago "Barranco Fernández", situado en suelo no urbanizable clasificado como NU-2. Recoge las actuaciones necesarias para legalizar las obras recogidas en el expediente de disciplina urbanística 4/12 con la finalidad de que las mismas se ajusten a lo establecido en el PGOU de Frigiliana (NN.SS. de Frigiliana adaptadas parcialmente a la LOUA). Por un presupuesto de 11.412,21 euros

Nº Expte.: 00123/12

A instancia de D/D^a.: MV.M.J

Con DNI nº :

En representación de D/D^a.: LA MISMA

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: BANCALES SECTOR

Parcela nº : 00A2

Polígono:

Consistentes en:

- Conceder licencias de obras para: Renovación de la licencia de obras Expte. nº 330/02.

La superficie total construida de la edificación asciende a 205,39 m², de los cuales 147,97 m² se corresponden con la vivienda y 57,42 m² se corresponden con el garaje. En el proyecto original no existía sótano. Por tanto el proyecto finalmente está constituido por 3 plantas sobre rasante, PB+2, y una bajo rasante destinada a sótano. El presupuesto total de de la obra asciende a 126.547 Euros.

Segundo.- Las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal.

Tercero.- Aprobar la liquidación en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**

Cuarto.- Las Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Frigiliana.

Quinto.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de doce meses, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación.

Sexto.- El titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/99 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras.

Séptimo.- Las demás contenidas en las Ordenanzas de la construcción.

Octavo.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Aprobar los Expedientes de Concesión de Licencias Urbanísticas que han quedado reseñados de conformidad con la propuesta que se ha realizado.»

3º OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de a los presentes de los Expedientes de concesión de Autorización de Ocupación de la Vía Pública que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«ATENDIDA la relación de expedientes instruidos por los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento relativos a la concesión de autorizaciones para ocupar la vía pública de acuerdo con los motivos individualmente especificados en las correspondientes solicitudes presentadas por los interesados que someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y, **CONSIDERANDO** que la legislación aplicable fundamentalmente a los expedientes tramitados se encuentra contenida en 1) Los artículos 2 y 3, y 28 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 2) Los artículos 55, 57 y 59 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 3) El artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; y 4) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo que atribuye la competencia al Alcalde que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. **VISTA** la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y la relación de solicitudes que se contienen en el Expediente de la Sesión, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a las instancias que se indican**:

- **instancia de fecha de registro de entrada 8-05-12, nº de registro de entrada 1759, presentada por D. A.T.A** solicitando autorización para colocación de disco de vado permanente en la entrada de vehículos existente en C/ Xorairan, nº 9, visto el informe emitido por el Encargado de la supervisión de la vía pública de fecha 14-05-12 y el emitido por la Policía Local en fecha a 21-06-12.

Primero: Conceder autorización a D. A.T.A para colocación de Vado Permanente en la entrada de vehículos existente en C/ Xorairán, nº 9, previa exacción de las tasas municipales. (nº de Vado 166)

Segundo: Aprobar la liquidación en concepto de la Tasa correspondiente por la expedición del Vado.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado, a La Policía Local y el Negociado de Rentas y Exacciones, para su conocimiento y efectos oportunos.

- **Escrito de Don JL.V.R., con DNI nº , número de entrada en el registro 1809 Y con fecha 11-05-12**, por el que se solicita autorización para la celebración de una jornada sobre agricultura ecológica, los días 29 y 30 de junio y 1 de Julio del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

presente, mediando ocupación del Parque Andalucía, vía pública de esta localidad,

Primero.- **CONCEDER AUTORIZACIÓN** para la celebración de una jornada sobre agricultura ecológica, los días 29 y 30 de junio y 1 de Julio del presente, mediando ocupación del Parque Andalucía, vía pública de esta localidad, instada por Don J.L.V.R., con DNI nº , condicionando la misma a la aportación inmediata por el interesado de copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil obligatorio y justificante de estar corriente del pago del mismo.

Segundo.- Requerir al interesado para la presentación de los documentos exigidos con anterioridad a las fechas solicitadas.

- **Instancia de fecha de registro de entrada 14-05-12, nº de registro de entrada 1824/2012, presentada por El Grupo de Coros y Danzas Municipales de Frigiliana,** solicitando se le conceda la explotación de la barra en los festivales de baile que se van a celebrar en la villa los días 7 y 21 de julio de 2012, para colaborar con la financiación de dicho grupo de Coros y Danzas.

Primero.- **CONCEDER AUTORIZACIÓN** para la explotación de la barra en los festivales de baile que se van a celebrar en la villa los días 7 y 21 de julio de 2012, para colaborar con la financiación de dicho grupo de Coros y Danzas condicionando la misma a la aportación inmediata por el interesado de copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil obligatorio y justificante de estar corriente del pago del mismo.

Segundo.- Requerir al interesado para la presentación de los documentos exigidos con anterioridad a las fechas solicitadas.

- **Instancia de fecha de registro de entrada 18-05-12, nº 1890/2012 presentada por D. S.R.R.,** solicitando se pinte una amarilla que prohíba estacionar frente a su garaje sito en C/ Imán, nº 11, por tener autorizado vado permanente y debido a la estrechez de calle Imán no puede acceder al mismo cuando hay vehículos estacionados, vado nº Expte 111, visto el informe emitido por la Policía Local en fecha 21-06-12.

Primero: Ordenar a los Servicios Operativos Municipales se proceda a pintar una línea amarilla que indique prohibido estacionar, frente al garaje existente en C/ Imán, nº 11, por contar el vado con autorización municipal bajo el expte nº 111.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado, La Policía Local y al Encargado de los Servicios Operativos para su conocimiento y efectos oportunos.

- **Instancia de fecha de registro de entrada 24-05-12, nº 1864/2012, presentada por D. N.G.,** solicitando autorización para ocupación de vía pública en una superficie de 10 m2 aproximadamente, en C/ Blas Infante nº 6 (entrada Bar Orihuela) conforme a los planos que se adjuntan, visto el informe emitido por la Policía Local en fecha 21-06-12.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Primero: DENEGAR LA AUTORIZACIÓN para la ocupación de la vía pública en una superficie de 10 m2 aproximadamente, en C/ Blas Infante nº 6 (entrada Bar Orihuela) por considerarse que lo propuesto obstaculiza a la libre circulación de personas y los vehículos por la vía pública privando de lugares de estacionamiento de la calle, de acuerdo con lo considerado por la Policía Local de Frigiliana.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local a los efectos que sean oportunos.

- Instancia de fecha de registro de entrada 30-05-12, nº de registro de entrada 2038/2012, presentada por D^a. D.F, por la que solicita autorización para ocupación de vía pública con mesas y sillas en la Plaza de las Tres Culturas junto al establecimiento denominado "Sal y Pimienta", en una superficie de 12 m2 del 5 de junio al 15 de septiembre de 2.012.

Primero: CONCEDER AUTORIZACIÓN a D^a. D.F. para ocupación de vía pública con mesas y sillas en la Plaza de las Tres Culturas junto al establecimiento denominado "Sal y Pimienta", en una superficie de 12 m2 de julio al 15 de septiembre de 2.012, previa exacción de las tasas municipales y respetando los jueves la zona autorizadas con el puestos en el mercadillo municipal.

Segundo: Aprobar la liquidación en concepto de la Tasa correspondiente a ocupación de vía pública con mesas y sillas.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado, a La Policía Local y el Negociado de Rentas y Exacciones, en legal forma, para su conocimiento y efectos oportunos.

- Instancia de fecha de registro de entrada 6-06-12, nº de registro de entrada 2170, presentada por D. JA.N.F, EN CALIDAD DE TESORERO DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA DE LA AMISTAD, solicitando autorización para la explotación de la barra que se va a instalar en las Fiestas Populares que tiene prevista organizar el Ayuntamiento de Frigiliana denominadas "Encuentro de Coros Rocieros" y "Encuentro de Bandas de Música"

Primero: CONCEDER AUTORIZACIÓN para la explotación de la barra en las Fiestas Populares que tiene prevista organizar el Ayuntamiento de Frigiliana denominadas "Encuentro de Coros Rocieros" y "Encuentro de Bandas de Música", para colaborar con la financiación de dicho Coro, condicionando la misma a la aportación inmediata por el interesado de copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil obligatorio y justificante de estar corriente del pago del mismo.

Segundo.- Requerir al interesado para la presentación de los documentos exigidos con anterioridad a las fechas solicitadas.

- Instancia de fecha 8-06-12, nº de registro de entrada 2204/2012, presentada por D^a. M.C.M. en representación de los Grupos Municipales de Coros y Danzas de Frigiliana, sección infantil y juvenil, solicitando la colocación de un escenario en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

plaza de Andalucía, para acudir a la invitación del kiosco situado en dicha plaza de Andalucía, el día 30 de junio.

Primero: CONCEDER la autorización condicionando la misma a la aportación inmediata por el interesado de copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil obligatorio y justificante de estar corriente del pago del mismo.

Segundo.- Requerir al interesado para la presentación de los documentos exigidos con anterioridad a las fechas solicitadas.

Instancia de fecha 18-06-12, nº de registro de entrada 2341/2012, presentado por D. JL.G.C, solicitando la ocupación de vía pública con instalación de barra de 6 m2 en la Fiesta del Parque de Andalucía con motivo de la actuación del Grupo de Coros y Danzas infantil y juvenil el día 30 de junio.

Primero: CONCEDER la autorización condicionando la eficacia de la misma a la aportación inmediata por el interesado de copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil obligatorio y justificante de estar corriente del pago del mismo.

Segundo.- Requerir al interesado para la presentación de los documentos exigidos con anterioridad a las fechas solicitadas.

Instancia de fecha 18-06-12, nº de registro de entrada 2342/2012, presentado por D. JL.G.C, ofreciéndose para la explotación de la barra que se instale en la Plaza de las Tres Culturas durante los espectáculos que se celebren en el verano.

Primero: DENEGAR la autorización, en base a que este Ayuntamiento concede la explotación de la barra durante la celebración de eventos de carácter municipal a Asociaciones sin ánimo de lucro.

Segundo: Notificar el presente acuerdo en legal forma al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Instancia de fecha de registro de entrada 18-06-12, nº de registro de entrada 2346/2012, a instancias de D^a. M.G., solicitando la anulación de la autorización concedida por la Junta de Gobierno Local para realizar actividad artística en la vía pública consistente en espectáculo musical de guitarra y saxo, por no haber llevado a cabo dicha ocupación.

Primero.- Dejar sin efecto la autorización una vez comprobado que no se ha llevado a cabo actuación.

Segundo: Que se proceda a la anulación de la liquidación efectuada bajo el nº 2012/008/000004

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la interesada y al negociado de Rentas y Exacciones para su conocimiento y efectos oportunos.

Instancia de fecha de registro de entrada 18-06-12, nº de registro de entrada 2347/2012, presentada por D. F.G.C. solicitando la renovación del permiso para ocupación de vía pública otorgada el año pasado para tocar la guitarra en Calle Alta, durante el mes de septiembre y octubre, 3 días a la semana.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Primero: Conceder la autorización solicitada por D. F.G.C, para ocupación de vía pública para tocar la guitarra en Calle Alta, tres días a la semana durante los meses de septiembre y octubre/2012, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

Segundo: Aprobar la liquidación en concepto de la Tasa por ocupación de vía pública con actuación musical.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado, a La Policía Local y el Negociado de Rentas y Exacciones, para su conocimiento y efectos oportunos.

- **Instancia de fecha de registro de entrada 19-06-12, nº de registro de entrada 2361/2012, a instancia de D^a. C.C.G.**, en la que expone que es representante comercial de Thermomix y solicita autorización para colocación de un stand de 1,85 mts. x 0,70 mts. en la vía pública el día de mercadillo municipal.

Primero: Conceder autorización a D^a. C.C.G., representante comercial de Thermomix para ocupación de vía pública con Stand de productos Thermomix de 1,85 mts. x 0,70 mts, en el mercadillo municipal del jueves día 5 de julio de 2.012, previa exacción de las tasas municipales.

Segundo: Aprobar la liquidación en concepto de la Tasa correspondiente a la ocupación de vía pública que se va a llevar a cabo.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado, a La Policía Local y el Negociado de Rentas y Exacciones, para su conocimiento y efectos oportunos.

- **Instancia de fecha de registro de entrada 20-06-12, nº de registro 2391, presentada por D. A.R.**, solicitando autorización para ocupación de vía pública para realizar actuación musical, los días 26 de junio; 24 de Julio; 7 de Agosto y 29 de Agosto, desde las 21 a 23,30 horas, en la Plaza de las Tres Culturas, junto al Restaurante "Sal y Pimienta".

Primero: CONCEDER AUTORIZACIÓN a D. A.R., titular del NIE nº , para la ocupación de vía pública para realizar actuación musical, superficie a ocupar 2 m2. en la Plaza de las Tres Culturas, junto al Restaurante "Sal y Pimienta", los días 26 de junio, 24 de julio y 7 y 29 de Agosto año 2012, horario de 21 a 23,30 horas, debiéndose respetar estrictamente el horario en el que se autoriza la actuación.

SEGUNDO: Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes por la ocupación de vía pública.

TERCERO: Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, la tesorería municipal y Policía Local a los efectos oportunos.

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, adoptan los siguientes **ACUERDOS**: Adoptar los acuerdos referentes a los expedientes para la ocupación de la vía pública conforme a las propuestas de las que se han dado cuenta.»

4º LICENCIAS DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN.- Por el Señor Alcalde se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana la propuesta que, literalmente transcrita dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística de primera utilización y/o ocupación que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 7,8,9 y 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **5)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. **CONSIDERANDO** que la licencia de ocupación y de utilización tiene por objeto comprobar que el uso previsto para un edificio, o parte del mismo, es conforme a la normativa y a la ordenación urbanística de aplicación. Cuando se trate de edificios para los que haya sido otorgada licencia de obras de nueva construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación, tendrá por objeto, además, comprobar la adecuación urbanística de las obras ejecutadas a la licencia otorgada. De conformidad con el artículo 7.d) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **la licencia de ocupación se exigirá cuando el uso previsto sea el de vivienda**, y la licencia de utilización en los demás supuestos. Prevé, además, el artículo 9 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la posibilidad de otorgar licencias de ocupación o utilización limitadas a partes de las construcciones e instalaciones en los casos y con las condiciones previstas en el propio precepto. **CONSIDERANDO** que las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones. No se permitirá la ocupación de los edificios hasta la completa terminación de las obras de urbanización y el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios. **CONSIDERANDO** que el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas debe tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y procedimiento administrativo común, a las especialidades procedimentales establecidas en la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a las reglas particulares establecidas en el artículo 12 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS: Primero.- CONCEDER Licencia urbanística** a las personas que más abajo se relacionan, para la **Ocupación/Utilización: 1) UTILIZACIÓN para CASETA DE ALMACENAMIENTO DE APEROS DE LABRANZA DE 39,82 M2 DE SUPERFICIE CONSTRUIDA Y ALBERCA CON UNA SUPERFICIE DE LÁMINA DE AGUA 18 M2**, al amparo de los artículos 7d) y 13d) del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decreto 60/2010 de 16 de marzo), instada por D. J.B.M mediante solicitud presentada en fecha de 21 de junio de 2012, nº de orden en el registro de entrada 2401/2012 rectificando las superficies descritas en el expediente de licencia de primera utilización 24/08 aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23/10/2008 correspondiente a la ejecución de los expedientes de licencia de obras 56/06 y 57/06, es decir, caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 39,82 m² en vez de 40 m² de superficie construida y alberca de 18 m² en vez de 24 m² de lámina de agua. **Segundo.-** Aprobar la Liquidación en concepto de Tasas por Expedición de Licencia urbanística y notificársela con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio. **Tercero.-** Notificar la presente Resolución al interesado con expresión de los recursos que contra la misma cabe interponer.»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.- CONCEDER Licencia urbanística** a las personas que más abajo se relacionan, para la **Ocupación/Utilización: 1) UTILIZACIÓN para CASETA DE ALMACENAMIENTO DE APEROS DE LABRANZA DE 39,82 M2 DE SUPERFICIE CONSTRUIDA Y ALBERCA CON UNA SUPERFICIE DE LÁMINA DE AGUA 18 M2**, al amparo de los artículos 7d) y 13d) del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decreto 60/2010 de 16 de marzo), instada por D. J.B.M mediante solicitud presentada en fecha de 21 de junio de 2012, nº de orden en el registro de entrada 2401/2012 rectificando las superficies descritas en el expediente de licencia de primera utilización 24/08 aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23/10/2008 correspondiente a la ejecución de los expedientes de licencia de obras 56/06 y 57/06, es decir, caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 39,82 m² en vez de 40 m² de superficie construida y alberca de 18 m² en vez de 24 m² de lámina de agua. **Segundo.-** Aprobar la Liquidación en concepto de Tasas por Expedición de Licencia urbanística y notificársela con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio. **Tercero.-** Notificar la presente Resolución al interesado con expresión de los recursos que contra la misma cabe interponer.»

5º LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de a los presentes de los Expedientes de concesión de apertura de Establecimientos que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDO** el Expediente instruido por los Servicios Administrativos para la concesión de Licencia de Apertura de Establecimiento para la actividad de Pizzería en Plaza de la Tres Culturas, Local nº 6 previa calificación ambiental favorable de la instalación de dicha actividad, cuyas referencias son las siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Exp. nº IA/00013/11 incoado a instancia de:

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos, Nombre :

HP

DNI/CIF/Pasaporte:

Actuando en calidad de:

En representación de:

Nombre: LA TAHONA, SC, CIF: J92546993

Para la instalación y apertura de establecimiento destinado a:

Actividad: PIZZERIA

Epigrafe Nº: 671.5

Emplazamiento: TRES CULTURAS DE LAS Plaza, Nº: 0006 de este término municipal.

que se instruye a instancia de Dª H.P.

DNI/CIF/Pasaporte: X05779000C, Actuando en calidad de: ADMINISTRADOR,

y, **CONSIDERANDO** que la legislación aplicable es fundamentalmente la siguiente: 1) los artículos 10, 16 a 19, 41 a 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; 2) El Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, siendo éste aplicable mientras que el procedimiento de calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio no sea desarrollado reglamentariamente y siempre y cuando no se oponga a lo establecido en dicha Ley; 3) La Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía; 4) El Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 5) Los artículos 40 y siguientes del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y de Actividades Recreativas.

VISTO cuanto antecede, la documentación obrante en el expediente y tenida en cuenta la Propuesta de Concesión de Licencia de apertura suscrita por el Servicio de Medio Ambiente y Articulación Territorial de la Excmª Diputación Provincial de fecha 18-05-12, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de que esta competencia se halle delegada en la Junta de Gobierno Local por lo que a ésta se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Otorgar licencia de apertura a:/Dª. P.H. En representación de LA TAHONA, SC, CIF: J92546993, para la apertura de PIZZERIA en TRES CULTURAS DE LAS Plaza, Nº: 0006 de este término municipal.

Segundo.- Que se notifique la presente resolución al interesado con señalamiento de los recursos procedentes.»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: « **Primero.-** Otorgar licencia de apertura a:/Dª. P.H. En representación de LA TAHONA, SC, CIF: J92546993, para la apertura de PIZZERIA en TRES CULTURAS DE LAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Plaza, Nº: 0006 de este término municipal. **Segundo.-** Que se notifique la presente resolución al interesado con señalamiento de los recursos procedentes.»

6º FRACCIONAMIENTOS DE PAGOS.- Vistos los expedientes de fraccionamiento del pago de deuda tributaria y demás de derechos públicos, tramitados por los Servicios Municipales de Recaudación, y habiéndose acreditado en los mismos, el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta materia, por lo dispuesto en la Ley 58/2003 General Tributaria y en la Ordenanza General de Recaudación de este Ayuntamiento.

Se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

«**Primero.-** Conceder los fraccionamientos solicitados de las cantidades adeudadas, de acuerdo con los siguientes criterios:

Sujeto Pasivo: MA.M.M

Nº de Documento:

ID Valor: 0000001049

Objeto Tributario: 12 PERROS

Fraccionamiento:

Nº Fracción	Fecha Vto	Principal
1	20-07-2012	97,65
2	20-08-2012	97.65
3	20-09-2012	97,65
4	20-10-2012	97,65

Segundo.- Que se le comunique el presente acuerdo al negociado de Recaudación y a los interesados con indicación de que el fraccionamiento devengará los intereses establecidos en la Ley 58/2003 General Tributaria.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Recaudación de este Ayuntamiento, la concesión del presente fraccionamiento, queda condicionada a la constitución de las oportunas garantías que sean exigibles de acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo. »

7º RATIFICACIÓN Y DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.- Por el Secretario-Interventor se da cuenta a los presentes de los Decretos que deban ser ratificados por los miembros de la Junta de Gobierno Local y que en sus extractos resolutivos literalmente dicen:

Decreto de fecha 31 de Mayo de 2.012, nº 525211, 525212 y 525213, por el que resuelve:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

«**Primero.-** Aprobar el pago de las obligaciones que se relacionan de conformidad con la liquidez de la caja en orden a las prioridades en los pagos: (LISTA REFERENCIADA LITERALMENTE EN EL DECRETO QUE SE DA CUENTA)

Segundo.- Realicenses las correspondientes órdenes de transferencia con cargo a las cuentas del Ayuntamiento y para su abono a los beneficiarios.»

Decreto de fecha 4 de junio de 2.012, nº 525227, por el que se resuelve:

«**PRIMERO:**

AUTORIZAR a: D. AJ.R.

CON DNI nº

Para la ocupación de vía pública para realizar actuación musical.

Superficie a ocupar: 3 m2.

Lugar de ubicación: Plaza de las Tres Culturas, junto al Restaurante "Sal y Pimienta".

Durante el día: 5 de Junio de 2.012 de 20,30 a 23,30 horas.

SEGUNDO: Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a anulación de la liquidación que se emita por la tesorería municipal para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditadas, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.

TERCERO: Que se dé cuenta del presente acuerdo al interesado, la tesorería municipal y Policía Local a los efectos oportunos, así como a la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.»

Decreto de fecha 11 de junio de 2.012, nº 525239, por el que se resuelve:

«Visto el programa elaborado por la Comisión de Fiestas, en el que se propone los actos y actuaciones a realizar durante la feria de San Antonio 2012 que se celebrarán durante los días del 13 al 17 de junio/2012

De conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de que el programa de feria se apruebe con anterioridad al inicio de la misma, no estando prevista la celebración de Junta de Gobierno Local con anterioridad al 13 de junio de 2.012. **RESUELVO:**

PRIMERO.- La aprobación del programa de feria de San Antonio/2012, que es el siguiente: **PROGRAMA DE LA FERIA 2012.**

MIÉRCOLES 13 DE JUNIO.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

11:30 de la mañana:

Santa misa en Honor al Santo Patrón **San Antonio de Padua**

12:30 de la tarde:

Recorrido de la romería por las calles del pueblo y bajada hacia el río

2:20 de la tarde:

Comienzo de la fiesta amenizada por **“Plácido”**

6 de la tarde:

Corrida de cintas a caballo. Premios a los tres mejores clasificados

Premios a la mejor carroza y a la mejor pareja ataviada a caballo

10 de la noche:

Caseta Municipal (Plaza de las Tres Culturas)

Verbena amenizada por el grupo **“Nueva Imagen”**

JUEVES 14 DE JUNIO.-

6 de la tarde:

Caseta Municipal (Plaza de las Tres Culturas)

Elección de la Reina y Mister Infantil

8:45 de la tarde:

Caseta Municipal (Plaza de las Tres Culturas)

EUROCOPA 2012 España-Irlanda

10:30 de la noche:

Playbacks y coreografías a cargo de los niños

Verbena amenizada por el grupo **“Nueva Imagen”**

VIERNES 15 DE JUNIO.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

5 de la tarde:

En la barriada de San Antonio

Juegos populares:

Carreras huevo en bici

Pucheros

Juegos tradicionales

GRAN FIESTA DE LA ESPUMA

10 de la noche:

Caseta Municipal (Plaza de las Tres Culturas)

Desfile de moda a cargo de artistas de la localidad:

* Moda flamenca La Biznaga, colección 2012 “Boreal de esperanza”

* Rincón del esparto

* Modas Encarna

12 de la noche:

Caseta Municipal (Plaza de las Tres Culturas)

Verbena amenizada por el grupo **“Nueva Imagen”**

SÁBADO 16 DE JUNIO.-

12:30 de la tarde:

Caseta Municipal (Plaza de las Tres Culturas)

Actuación del grupo rociero La Amista

1:30 de la tarde:

Actuación de los grupos de baile de flamenco de Frigiliana
(Ángela Muñoz)

Verbena amenizada por el **Duo Compás**

5 de la tarde:

Actuación de los grupos infantiles y juveniles de baile de coros y danza y flamenco de Frigiliana (Lola)

10 de la noche:

Verbena amenizada por el grupo **Nueva Imagen**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

DOMINGO 17 DE JUNIO.-

DÍA DEL NIÑO

8 de la mañana:

“Encierro de vaquillas”

Suelta de vaquillas por la Calle Real

6:30 de la tarde:

Caseta Municipal (Plaza de las Tres Culturas)

Fiesta de la tercera edad

Merienda y actuación de **Sergio Pérez “El Cincindi”**

10 de la noche:

Verbena amenizada por el grupo **“Nueva Imagen”**

12:30 de la noche:

Despedimos nuestra feria con un grandioso **espectáculo pirodigital-musical**

SEGUNDO.- Dar traslado a la Junta de Gobierno Local de esta Administración del presente Decreto para su conocimiento y efectos oportunos, notificándose en legal forma al interesado.”

Decreto de fecha 11 de Junio de 2.012, nº 525241 y 525242 por el que se resuelve:

“Primero.- Aprobar el pago de las obligaciones que se relacionan de conformidad con la liquidez de la caja en orden a las prioridades en los pagos (LISTA REFERENCIADA LITERALMENTE EN EL DECRETO QUE SE DA CUENTA).

Segundo.- Realícense las correspondientes órdenes de transferencia con cargo a las cuentas del Ayuntamiento y para su abono a los beneficiarios”.

Decreto de fecha 14 de junio de 2.012, nº 252250, por el que se resuelve:

“PRIMERO:

AUTORIZAR a: D. J.K.

CON DNI nº

Para la ocupación de vía pública para realizar actuación musical.

Superficie a ocupar: 2 m2.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Lugar de ubicación: Plaza de las Tres Culturas, junto al Restaurante "Sal y Pimienta".

Durante el día: 19 de Junio de 2.012 de 20,30 a 24 horas.

SEGUNDO: Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a anulación de la liquidación que se emita por la tesorería municipal para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditadas, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.

TERCERO: Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, la tesorería municipal y Policía Local a los efectos oportunos, así como a la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre".

Decreto de fecha 15 de Junio de 2012, nº 525252, por el que se resuelve:

Primero.- Avocar para esta Alcaldía-Presidencia el ejercicio de la potestad de concesión de la licencia urbanística Expte. nº **00076/12** , competencia delegada a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 23 de junio de 2011, por razones de urgencia en la necesidad de comenzar los trabajos objeto de la misma y que imposibilitan su resolución inmediata por parte del órgano delegado.

Segundo.- Conceder LA LICENCIA URBANÍSTICA:

Nº Expte.: 00076/12

A instancia de/Dª.: TM.M.T

Con DNI nº :

En representación de: LA MISMA

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Calle: CARLOS CANO AVDA, nº : 0028 bajo

Consistentes en:

Proyecto de instalación de café bar en Frigiliana, Avda. Carlos Cano, nº 28 bajo

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1.- Proyecto técnico para la instalación de café bar con número de registro de visado 4320/2012 y fecha 28 de Marzo de 2012.

2.- Anexo al proyecto técnico para la instalación de café bar de fecha de visado 08 de Mayo de 2012 y número de registro de visado 4320/2012 del colegio oficial de ingenieros técnicos industriales de Málaga.

3.- Certificado de intervención de ingeniero técnico industrial director de obra.

4.- Autorización de la delegación de cultura de Málaga a las obras de referencia de fecha de salida 08 de Mayo de 2012 por encontrarse las obras a realizar dentro del BIC de Frigiliana incoado.

La obra tiene un presupuesto de: 25.423,80 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Tercero.- Notificar la resolución al interesado con expresión de los recursos que contra la misma cabe interponer”.

Decreto de fecha 18 de junio de 2012, nº 525256, por el que se resuelve:

Aprobar las siguientes facturas con cargo a las partidas que se detallan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA		N.I.F.	Nombre	Concepto	Importe Líquido	Fecha
GRUPO DE PROGRAMAS	SUBCONCEPTO					
330	22609			Fra. 14/2012 por organización y gastos Festival Internacional Contemporáneo para Compositores y Danza.	1.145,63	01-06-2012
338	22610			Fra. 033/2012 por instalación eléctrica para Feria y enganches.	16.402,00	14-06-2012
338	22610			Fra. 10/2012 de porte de vacas desde Medina Sidonia a Frigiliana	708,00	12-06-2012
338	22610			Fra. AS1250 por asistencia sanitaria con UVI, equipo médico y ambulancia en suelta de vaquillas en Feria.	1.200,00	11-06-2012
338	22610			Fra. A/1205163 por reconocimiento previo de reses en suelta de vaquillas en Feria-2012	365,54	31-05-2012
338	22610			Póliza 186667 por seguro accidentes suelta de vaquillas	167,29	22-05-2012
338	22610			Póliza 835458 responsabilidad civil en suelta de vaquillas	401,25	22-05-2012
338	22610			Fra. 014388 por programas de Feria 2012	4.602,00	06-06-2012
338	22610			Fra. 005-012 por actuación de orquesta Nueva Imagen en la Feria-2012	5.510,60	18-06-2012
155	61905			Fra. 096/2012 de arquetas y tapas para obras Reurb. C/ Melilú y Alcónzar	1.084,33	20-03-2012
155	61905			Fra. 069/2012 de arquetas y tapas para obras Reurb. C/ Melilú y Alcónzar	2.619,25	12-03-2012
155	61905			Fra. 158/2012 de arquetas y tapas para obras Reurb. C/ Melilú y Alcónzar	278,72	14-05-2012
TOTAL RELACIONADO (Euros)					34.484,61	

Decreto de fecha 18 de junio de 2012, nº 525257, por el que se resuelve:

Aprobar las siguientes facturas con cargo a las partidas que se detallan a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

PARTIDA PRESUPUESTARIA		N.I.F.	Nombre	Concepto	Importe Líquido	Fecha
GRUPO DE PROGRAMAS	SUBCONCEPTO					
330	22609			Fra. 291 por floristería para Feria/2012	944,00	13-06-2012
338	22610			Fra. 13 por Actuación Feria /2012	590,00	16-06-2012
338	22610			Fra. 0023/12 de complementos de Feria 2012	885,00	13-06-2012
TOTAL RELACIONADO (Euros)					2.419,00	

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Tomar conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de las que se ha dado cuenta en la presente Sesión, Resoluciones todas ellas que quedan a disposición de los miembros de la Junta para su examen y consulta en las Dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento. **Segundo.-** Ratificar íntegramente en sus propios y literales términos las antedichas Resoluciones dictadas por la Señor Alcalde.»

8º RELACIÓN DE PAGOS.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de a los presentes de la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDA** la relación de los justificantes de gastos que someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y, **RESULTANDO** que los gastos que más adelante se relacionan, han sido autorizados por el órgano competente y por el procedimiento legalmente establecido. **CONSIDERANDO** que el Alcalde Presidente es el órgano competente para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado así como para disponer gastos dentro de los límites de su competencia conforme establece el artículo 21.1 apartado f) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo a su vez el Alcalde es el órgano competente para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, todo ello según establece el apartado ñ) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985 citada. **CONSIDERANDO** que corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones conforme dispone el artículo 23.2 apartado a) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. **VISTA** la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y la relación de justificantes de gastos que se contienen en el Expediente de la Sesión, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**: **Primero.-** Aprobar la relación de gastos y ordenar los pagos que se expresan atendida la liquidez de la Caja en orden a las prioridades :



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

PARTIDA PRESUPUESTARIA		N.I.F.	Nombre	Concepto	Importe	Fecha
GRUPO DE PROGRAMAS	SUBCONCEPTO					
155	21001			Fra. nº B/82 por material fontanería vías públicas	302,86	07/06/2012
155	21001			Fra. 000007 por 5 días trabajo	590,00	29/05/2012
155	21001			Fra. 000009 por 5 días trabajo	590,00	29/05/2012
155	21001			Fra. 11A por 1 macetero	34,22	30/01/2012
155	21001			Fra. 54A por material constr.	61,08	27/02/12
155	21001			Fra. 8206897 por material constr.	71,98	31/05/2012
155	21001			Fra. 12000029 material constr.	466,99	31/05/2012
155	21001			Fra. 223 por material constr.	155,06	30/04/2012
155	21001			Fra. 225 por material constr.	402,44	31/05/2012
155	21001			Fra. 226 por material constr.	375,01	31/05/2012
155	21001			Fra 19.547 por material fontanería	15,87	01/06/2012
155	21001			Fra. 84 por material ferretería	122,13	30/04/2012
155	21001			Fra. nº 119 por material ferretería	118,00	31/05/2012
155	21001			Fra. 12000306 señales tráfico	1.032,85	04/06/2012
342	21203			Fra. 12000027 material constr. Polideportivo	1.016,87	31/05/2012
342	21203			Fra. 000005 por 12 días trabajo	1.416,00	29/05/2012
342	21203			Fra. 000007 por 12 días trabajo	1.416,00	29/05/2012
342	21203			Fra. 19541 por mat. fontanería	13,00	01/06/2012
342	21203			Fra. 19546 por mat. fontanería	26,40	01/06/2012
342	21203			Fra. B/81 por mat. fontanería	6,38	07/06/2012
342	21203			Fra. C01753 revisión extintores	325,37	28/05/2012
342	21203			Fra. 2012001058 mat. deportivo	322,19	31/05/2012
321	21201			Fra. C01759 revisión extintores	133,98	28/05/2012
321	21201			Fra. C01754 revisión extintores	478,49	28/05/2012
321	21201			Fra. C01756 revisión extintores	95,70	28/05/2012
321	21201			Fra. 19543 mat. fontanería	212,80	01/06/2012
321	21201			Fra. B/79 mat. fontanería	90,95	07/06/2012
920	22110			Fra. 20120643 productos limpieza	341,26	30/05/2012
920	22110			Fra. 20120447 productos limpieza	438,02	26/04/2012
920	22602			Fra. A/2049 publicidad	590,00	03/05/2012
161	21000			Fra. I-2012-00131 mto. bombas Fuente Vieja Junio-2012	907,62	05/06/2012
161	21000			Fra. F/2012/00038 mtos. mayo	2.074,00	31/05/2012
130	22104			Fra. 8205956 botas y zapatos para personal	46,73	15/05/2012
341	22609			Fra. F/46 desplazamientos deportes Mayo-2012	2.824,20	31/05/2012
338	22610			Rcbo. 3379426333 RC Caseta Municipal Feria2012	1.061,73	13/06/2012
338	22610			Fra. 117 dispositivo Romería2012	550,00	19/06/2012
338	22610			Fra. 75.017 Fuegos artificiales Feria 2012	4.360,10	18/06/2012
161	22100			Fra. consumo motor río Higuero Abril-2012	204,20	21/05/2012
425	22100			Fra. suministro edificios públicos Abril-2012	1.022,36	10/05/2012
161	22100			Fra. suministro alumbrado público Abril-2012	5.167,03	10/05/2012
342	22100			Fra. consumo eléctrico Polideportivo, Abril-2012	261,61	10/05/2012
161	22100			Fra. consumo eléctrico depuradoras , Abril-2012	212,99	21/05/2012
TOTAL RELACIONADO (Euros)					29.954,47	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

La Junta de Gobierno Local no obstante, con superior criterio acordará lo conveniente,»

Sometida la propuesta a debate, tras solicitar y obtener de la Presidencia el uso de la palabra interviene el Secretario-Interventor para señalar que a los efectos legales y para salvaguardar su responsabilidad, de conformidad con la Legislación vigente debe hacer constar los **oportunos reparos de legalidad al Acuerdo que se propone adoptar dado que no ha podido ejercer el control en relación con la liquidez de la Caja en orden a las prioridades en los pagos.**

Seguidamente, atendidas las advertencias formuladas por el Secretario-Interventor, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Aprobar la relación de gastos y ordenar los pagos que se han expresado en el cuerpo del presente punto del orden del día atendida la liquidez de la Caja en orden a las prioridades en los pagos.»

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión y concluido por el Señor Alcalde y Presidente se dio por concluida la reunión siendo **las catorce horas cuarenta minutos**, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.

Vº Bº El Alcalde-Presidente, Fdo.: Javier López Ruiz	El Secretario Interventor, Fdo.: José Llamas Iniesta
--	---